



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2013-MPT-CM

Pampas, 22 de julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tayaquina, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2013, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capitulo XIV del Titulo IV de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la misma Normatividad Orgánica, establece literalmente que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 2° de la ley de elecciones de autoridades de municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440, sobre la convocatoria, establece: "El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-CM, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de los centros poblados de la Provincia de Tayaquina;

Que, a través del Informe N° 351-MPT-GDSYSE/SGSP-2013, la Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita la convocatoria a elecciones en los Centros Poblados de reciente creación: Centro Poblado de Santa Cruz de Inyacc - distrito de Huaribamba; Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi - distrito de Colcabamba; Centro Poblado de Los Nogales - distrito de Colcabamba; Centro Poblado de Unión Chachas - distrito de Colcabamba; Centro Poblado de San Juan Mantaro Pacti - distrito de Pampas; Centro Poblado de Llaccta Ccolloy - distrito de Pampas y Centro Poblado de Huayta Corral - distrito de Acostambo;

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Pleno del Consejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2013, se promulga la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la convocatoria a elecciones municipales de las autoridades de los siguientes Centros Poblados:

1. Santa Cruz de Inyacc, distrito de Huaribamba.
2. San Jerónimo de Chuspi, distrito de Colcabamba.
3. Los Nogales, distrito de Colcabamba.
4. Unión Chachas, distrito de Colcabamba.
5. San Juan de Mantaro Pacti, distrito de Pampas.
6. Centro Poblado de Llaccta Ccolloy, distrito de Pampas.
7. Centro Poblado de Huayta Corral, distrito de Acostambo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como la difusión respectiva a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayaquina que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia el estricto cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
J. Carlos Coman Carillon
ALCALDE